



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300004912-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 2

SDU.2020

Bogotá, 09 de Junio del 2021

Señora

ANDREA ESCAMILLA

NO REGISTRA DIRECCION

Asunto: Petición de Usuario: 20213347 (799)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20213347 recibida a través de nuestros buzones, me permito inicialmente ofrecer posibles excusas, por la posible situación que genere tal insatisfacción y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería, Jefe Doris Helena Torres, quien informa:

Subdirectora de Enfermería, Jefe Doris Helena Torres: *"Con el fin de dar respuesta a la queja referida como "mal servicio de enfermería y admisiones", se hace revisión de los registros clínicos encontrándose que la paciente fue atendida en urgencias el día 24 de mayo de 2021, se encuentra registro de atención médica 11:41 am por presentar trauma en codo, sobre las 12:00 enfermería da inicio de ordenes médicas, se canaliza vena, se deja en observación, se hace traslado a radiología a las 14:00, posterior a valoración médica y orden de egreso sobre las 14:54 15:00 se realizan trámites correspondientes con facturación, y la paciente sale por sus propios medios del servicio. Por parte de enfermera se cumplieron las ordenes medicas de forma oportuna y de acuerdo lo los procedimientos establecidos para la atención integral.*

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,


MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario
Defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109
Trascribió: Gabriela Muñoz - Aux SDU



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"